

Montería, 30 de mayo de 2011

Para responder favor citar el
No. PSD-366- _____

CIRCULAR EXTERNA No. 0166

PARA: PRESTADORES DE SERVICIOS DE RADIOLOGIA E IMÁGENES
DIAGNOSTICAS

DE: SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD (E)

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE CONTROL DE CALIDAD PARA RENOVAR
LICENCIAS DE EQUIPOS EMISORES DE RAYOS X

Mediante la presente le estamos recordando que para la RENOVACION de la licencia de equipos emisores de radiaciones ionizantes es indispensable que se haber realizado el control de calidad, de que trata el artículo 19 de la resolución 9031 de 1990 del Ministerio de la Protección Social, donde establece que si el equipo está destinado a diagnósticos, deberá ser revisado por la autoridad sanitaria por lo menos una (1) vez cada dos (2) años. Esto dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 que dice: “Para la renovación de la Licencia se exigirán los certificados de control de calidad que trata el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido en la presente resolución”

Además, aclaramos que el control de calidad, es distinto al estudio y evaluación de la instalación de los Rayos X exigido en el artículo Tercero como requisito para el otorgamiento de primera vez

Si trabajamos para conservar la seguridad del usuario, esperamos contar con el apoyo de su entidad en el acatamiento de lo enunciado.

Atentamente,



MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ PASTRANA

Proyecto: Visitación Guerra